



Oficio No. 529-II-DGLC-046/2024

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2024.

Asunto: Se remite Dictamen de Impacto Presupuestario.

LIC. RENÉ SÁNCHEZ GALINDO
CONSEJERO ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y
ESTUDIOS NORMATIVOS
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio número 113.CJEF.CALEN.05156.2024, de fecha 02 de febrero de 2024, mediante el cual, remitió a la C. Procuradora Fiscal de la Federación, la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Guardia Nacional" (Proyecto de Iniciativa), así como la evaluación de impacto presupuestario, emitida por esa Dependencia, a fin de que se emita el Dictamen de Impacto Presupuestario (DIP) respectivo, en términos de lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito remitir copia simple del oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2024/150 de fecha 02 de febrero de 2024, por el que la Titular de la Coordinación de Análisis Jurídico, adscrita a la Dirección General Jurídica de Egresos, remitió el diverso número 416/DGPyPA/2024/0266 del 02 de febrero del presente año, del cual se anexa copia para pronta referencia, por el que, el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos, emitió el DIP del Proyecto de Iniciativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



EDUARDO CRUZ SILVA

Anexo: Los que se indican.

C.c.p. Lic. Luis Cornu Gómez. -Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Para su conocimiento.
Lic. Berenice Martínez Mejía. - Titular de la Unidad Jurídica de Egresos. Igual fin.

ECM/DIVO

Oficio No. 418/UJE/DGJE/C1/2024/150

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024

LIC. EDUARDO CRUZ SILVA
Director General de Legislación y Consulta
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
PRESENTE

Se hace referencia a su oficio 529-II-DGLC-042/2024, por el que remitió copias simples del proyecto de *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional"* (Proyecto), así como la respectiva evaluación de impacto presupuestario, enviados por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPyPA/2024/0266, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA**



TANIA YAMILI VELÁZQUEZ DÍAZ

Anexo: El que se indica.
C.c.p. Lic. Juan Pablo de Botón Falcón - Subsecretario de Egresos - Para su conocimiento.
Lic. Berenice Martínez Mejía - Titular de la Unidad Jurídica de Egresos - Memo fin

CARC/100/24-36



Oficio No. 416/DGPyPA/2024/ 0266

Ciudad de México a 2 de febrero de 2024

Lic. Berenice Martínez Mejía
Titular de la Unidad Jurídica de Egresos
Presente

Me refiero al oficio 418/UJE/DGJE/CI/2024/141, mediante el cual se envían copias simples de la iniciativa con proyecto de "Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversos Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional" (Proyecto), así como su respectiva evaluación de impacto presupuestario enviados por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), con el objeto de que esta Dirección General emita el dictamen correspondiente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Sobre el particular, y con base en el oficio número 529-II-DGLC-042/2024 suscrito por el Director General de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación, y el oficio número 113.CJEF.CALEN.05156.2024 de la CJEF, mediante el cual se adjunta copia de la evaluación de impacto presupuestario emitida por esa misma Consejería.

Al respecto, de acuerdo con la información proporcionada por la CJEF, se destaca que el Proyecto tiene por objeto fortalecer las capacidades institucionales del Estado mexicano para garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la vigencia del Estado de derecho, con el reconocimiento de la Guardia Nacional como una fuerza policial de carácter permanente de origen y formación castrense, con capacitación y adiestramiento policiales adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Asimismo, el Proyecto incluye un artículo Séptimo transitorio, el cual establece que:

"Séptimo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos."

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20, tercer párrafo, segunda parte, del RLFPRH; la CJEF, en su carácter de instancia responsable de la elaboración del Proyecto, remite una evaluación de impacto presupuestario emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de dicha Consejería, en la cual se indica que el citado Proyecto "es de observancia general toda vez que, integra a toda la administración pública", manifestando a su vez lo siguiente:

7
A
6

HACIENDA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
José Amaya Hernández
07 FEB 2024
21:43 hrs
UNIDAD JURÍDICA DE EGRESOS

Av. Constituyentes No. 1001, Edificio A, piso 7, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06100. Teléfono: 55 3661 5778. www.hacienda.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Oficio No. 416/DGP/PA/2024/ 0266

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

La CJEF señala que la entrada en vigor del Proyecto no tendrá impacto presupuestario en el egreso público, toda vez que no se crearán nuevas plazas, unidades administrativas, ni de nuevas instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

De acuerdo con lo señalado por la CJEF, el Proyecto no genera un impacto presupuestario en los programas presupuestarios aprobados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, máxime que no se autorizarán ampliaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes, con motivo de la reforma en cuestión.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.

La CJEF menciona que, conforme con lo señalado en el apartado I de su Evaluación, el Proyecto no prevé destinos específicos de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

La CJEF considera que, por lo expuesto en el apartado I de su Evaluación, el Proyecto no establece nuevas atribuciones o actividades para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que impliquen mayores asignaciones presupuestarias adicionales a las ya aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

La CJEF indica que el Proyecto no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.

4

Q O



Oficio No. 416/DGPYP/2024/0266

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del RLFPRH; 24, Apartado A, fracción I, y Apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a lo manifestado en la evaluación de impacto presupuestario emitida por la CJEF, así como lo establecido en el artículo Séptimo transitorio del Proyecto, informo a usted que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" considera que la iniciativa con proyecto de "Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversos Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional", no tiene un impacto presupuestario adicional a lo manifestado por la mencionada Consejería.

Cabe señalar que los documentos citados en primer término han sido analizados en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Omar A. N. Tovar Ornelas

SRB/GCZH

Vol. EDGPYP/24-373